CONTRATO No. 018

COMPRA VENTA
(DICIEMBRE 15 DE 2025)

Entre los suscritos **Hta. ROSALBA HERRERA VALENCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.054.363 expedida en **PEREIRA (RISARALDA)** domiciliada en **SAN ANDRES ISLA,** actuando en nombre y representación de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **PAPELERÍA MUNDIAL,** identificado con C.C. o NIT No. **74.182.586-3** expedida en **SAN ANDRES ISLAS,** domiciliado en SAN ANDRES ISLA actuando en nombre y representación **PROPIA** se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones de la Ley 80/1993, la Ley 715/2001, la Ley 1150/2007 art. 2, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 992/2002 art. 11; aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. – OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de: COMPRA-VENTA DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL DIDACTICO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA AV. ROCK HOLE – SAN ANDRÉS ISLA.

CANT	DETALLE	VR. UNIT	VR. TOTAL
36	CARTULINA PLIEGO	1,600	57,600
6	CARTULINA NEGRA PLIEGO	3,900	23,400
1	ROLLO PAPEL KRAF	54,900	54,900
50	PAPEL BOND PLIEGO	800	40,000
36	FOAMI LISO 4 CARTAS	2,900	104,400
33	FOAMI ESCARCHADO 4 CARTA	4,900	161,700
1	SET ORGANIZADOR OFICINA X 3	24,900	24,900
7	CARTUCHERA OE-2284 OFFIESCO	13,500	94,500
3	CARTUCHERA OE-2261 OFFIESCO	10,800	32,400
2	CARTUCHERA OE-2264 OFFIESCO	12,500	25,000
2	CARTUCHERA UNICOLOR GRANDE PRIMAVERA	12,500	25,000
15	FOLDER COLGANTE POLICOVER OFICIO	3,900	58,500
40	FOLDER COLGANTE OFICIO CARTON FABRI.	1,800	72,000
6	CARTULINA BRISTOL BLANCA 1/8 X 10 UND. PAPPYER	2,800	16,800
6	CARTULINA FLUOR 1/8 PQTX10 PAPPYER	2,900	17,400
6	CARTULINA 1/8 POR10 UND SURTIDO	2,500	15,000
72	BOLIGRAFO KILOMETRICO 0.7 NEGRO	741	53,352
1	LIBRETA SENIOR 88-25	17,500	17,500
1	ANILLADO ENCANTO 7 MAT PRIMAVERA 95	29,900	29,900
3	ROTULO ADHESIVO CARTA X 10 ROTULAR	8,900	26,700
2	BOLSILLO CATALOGO TAM CARTA X100UND OFFI-ESCO	17,900	35,800
4	PEGANOTAS TRITON 75X75MM PQTE X5. 500H	11,900	47,600
6	CINTA DE EMPAQUE 2X100 CELLUX	5,900	35,400
36	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE THANK UND	2,900	104,400
84	MARCADOR BORRABLE EXPO UND	3,500	294,000
6	CINTA ENMASCARAR 2"X40 YARDAS / CELLUX	10,900	65,400
6	CINTA ENMASCARAR 12X20 CELLUX	1,800	10,800
6	CINTA 1"X40 CELLUX	1,900	11,400
1	BARRA DE SILICONA GRUESA / PAPEL OFFICE	32,900	32,900

1	BARRA DE SILICONA DELGADA /PAPEL OFFICE	32,900	32,900
1	TIJERA 21 CMS KORES	8,500	8,500
4	REGLA DE ALUMINIO 30 CM	2,500	10,000
8	REGLA ALUMINI 30CM P730	1,900	15,200
1	REGLA METALICA 30CM	4,500	4,500
12	REGLA FLEXIBLE KORES 15 CMS.	2,500	30,000
6	CUADERNO 100H CC FEM XPRESARTE	9,800	58,800
30	BORRADOR KE30 MIGA / KORES	1,200	36,000
2	CUADERNO COSIDO 100 STK100 H CC PAPPYER	5,500	11,000
5	CUADERNO COSIDO NEON ESCARCHADO CC 100H. FEM. PAPPYER	5,500	27,500
5	CUADERNO COS. NEON ESCARCHADO RY 100H. FEM.PAPPYER	5,500	27,500
6	CUADERNO COSIDO NEON 100 H RY PAPPYER	4,900	29,400
1	CUADERNO COSIDO PAPPYER CC 100H	3,900	3,900
1	CUADERNO COSIDO 100H CC TORREON	4,500	4,500
6	MEMORIA USB 8 GB MAXELL	24,900	149,400
24	SACAPUNTA PASTEL SENCILLO SH-2342	1,000	24,000
1	BISTURI JIANZHONG 2087 LONGAS	4,500	4,500
3	GLOBOS R9X50 SURTIDO TROPICAL SEMPERTEX	13,900	41,700
6	SILICONA LIQUIDA 100ML REF192/ OFFI-ESCO	5,500	33,000
1	ANILLADO 105 5 MAT. CC PRIMAVERA	27,800	27,800
2	CARTON PAJA PLIEGO CREMA	6,500	13,000
2	CARTUCHERA OE-2256 OFFIESCO	9,500	19,000
2	GLOBOS R9X50 SURTIDO TROPICAL SEMPERTEX	13,900	27,800
13	FOAMI ESCARCHADO 4 CARTA	4,900	63,700
1	NYLON #28	4,800	4,800
60	ESCARAPELA VERTICAL SOFT 54X90	2,000	120,000
60	CORDON PARA CARNET	1,000	60,000
60	BOLIGRAFO NEGRO ROLLER O.	2,000	120,000
1	CINTA TRANSPARENTE DOBLE FAZ POINTER	18,501	18,501
1	CARTULINA MAGIC COTTON WHITE 200G CARTA	14,900	14,900
10	CARTULINA PLIEGO	1,600	16,000
1	GLOBO REFLEXR12 X 50 SEMPERTEX	39,900	39,900
5	GLOBOS R12 X 50 SURTIDO SEMPERTEX	21,900	109,500
10	RESMA CARTA REPROGRAF	17,800	178,000
10	RESMA OFICIO REPROGRAF	23,900	239,000
6	CINTA DE EMPAQUE 2X100 CELLUX	6,500	39,000
2	PAPEL ADHESIVO PAPEL OFFICE	12,900	25,800
12	CARPETA CUATRO ALETAS PAPPYER	3,500	42,000
3	TINTA EPSON 504 NEGRA	53,349	160,047
			3,479,700

SEGUNDA. – PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será por un periodo de DOS (**02**) días calendario**,** contados a partir de la firma del presente contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. – VALOR. TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($3.479.700.oo).

CUARTA. – FORMA DE PAGO. Se cancelará El valor pactado en la cláusula anterior, a la finalización y entrega satisfactoria del servicio contratado, mediante la firma de las partes que intervienen del acta de finalización.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SÉPTIMA. – VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA y/o EL CONTRATANTE de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, las partes llegarán a un acuerdo, para la finalización de este.

NOVENA. -- TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

DÉCIMA. -- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA. – **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. – **DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de. **SAN ANDRES ISLA** y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: I.E EL CARMELO, EL CONTRATISTA en: AV XX DE JULIO 4-40.

CLAUSULAS ADICIONALES: -- De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los QUINCE (**15**) días del mes de DICIEMBRE del año **2.025** en la ciudad de **San Andrés Isla.**

Hta. ROSALBA HERRERA VALENCIA
CONTRATANTE
NIT: 827000297-0

PAPELERÍA MUNDIAL
CONTRATISTA
NIT: 74.182.586-3